FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47003102022

INFORME PERIODICO N. 10

1. Datos generales

Período del informe	1 al 30 de septiembre de 2023	Número de contrato/convenio:	47003102022
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	5/12/2022
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1.221.997.331,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/10/2023
Objeto	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.		
Alcance del objeto (si aplica)	NO APLICA		

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Profesional Universitario con perfil de Psicóloga ubicada en el Grupo de Asistencia Técnica – Área Restablecimiento de Derechos – AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO.	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	NO APLICA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	KAREN MILENA EGUIS MOLINA Profesional Universitario 2044-09 con funciones de coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica - SUPERVISORA DE CONTRATO ENCARGADA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	29/09/2023
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	NO APLICA	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NO APLICA
Otros supervisores **(*)**	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL	Cédula o NIT:	900.085.882
Dirección:	KR. 3 N° 18-27 RODADERO SUR	Correo electrónico:	gerencia@frehabilitacionintegral.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ANGELICA ZAMORA ESCOBAR	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	NO APLICA
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	NO APLICA		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	5/12/2022	Hasta cuándo:	31/10/2023
Fecha aprobación pólizas:	3/12/2022	Fecha expedición R.P.:	19/11/2022
Fecha acta de inicio:	5/12/2022	Fecha inicio del contrato/convenio:	5/12/2022
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	NO APLICA	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	NO APLICA
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	NO APLICA	Fecha de terminación:	NO APLICA

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1.221.997.331
Aporte ICBF	$ 1.221.997.331,00
Aporte Contratista (si aplica)	NO APLICA

No. de CDP:	51822	Fecha CDP:	19/11/2022	Valor de CDP:	$ 108.141.321,00
No. de RP:	238222	Fecha RP:	19/11/2022	Valor de RP:	$ 108.141.321,00
No. de CDP:	2123	Fecha CDP:	2/01/2023	Valor de CDP:	$ 1.113.856.010,00
No. de RP:	2123	Fecha RP:	2/01/2023	Valor de RP:	$ 1.113.856.010,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : _____ Fecha CDP disminución : _____ Valor CDP disminución : _____

No. de RP disminución : _____ Fecha RP disminución : _____ Valor RP disminución : _____

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) _____

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____

Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) Para la vigencia 2022 realizar un giro de alistamiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de diciembre, presentando los siguientes documentos: (1) Certificación Bancaria. (2) Aprobación de Garantía. (3) Acta de Inicio y (4) Los exigidos en la resolución 3333 de 2015 que apliquen teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual. Los recursos no ejecutados del alistamiento de diciembre deberán ser deberán ser reembolsados los primeros 15 días hábiles de enero de 2023 una vez aprobada la cuenta por parte del supervisor del contrato y adjuntando los soportes requeridos para la legalización de una cuenta de cobro. (ii)Para la vigencia 2023 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2023 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar certificación del uso adecuado del alistamiento entregado en diciembre de 2022 expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal del operador y los exigidos en la resolución 3333 de 2015 (iii) Nueve (9) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2023, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de pago correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique). (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iii) El pago correspondiente al mes de octubre, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". Lo anterior, sin que se afecte el pago de alistamiento antes mencionado, aclarando que podrá recibir un primer giro para alistamiento y un último desembolso dirigido a la cuenta auxiliar lo anterior con aprobación del supervisor (Solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestras) PARAGRAFO SEGUNDO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc.. PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados. Así mismo, a30 partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para el servicio complementario. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARAGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta del servicio hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA del mismo servicio u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. Posterior a este tiempo, el CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato y al Defensor de Familia, para que así, el cupo quede disponible para nueva ubicación y la Autoridad Administrativa deberá determinar la acción frente al PARD, y en caso de requerirse se realizará nuevamente ubicación en el servicio. PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°3333 del 2 de junio de 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. PARÁGRAFO OCTAVO: El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.PARÁGRAFO NOVENO: En el caso eventual que se presenten cosas inherentes a la atención de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio complementario establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO DECIMO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°3333 del 2 de junio de 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. PARÁGRAFO DÉCIMOPRIMO: El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente. No aplica para el presente contrato.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
PRIMER ALISTAMIENTO	15/12/2022	$ 108.141.321	Primer alistamiento del mes de diciembre, una vez presentada la legalización de la ejecución del mes de diciembre 2022 los recursos que no fueron ejecutados debe ser reintegrados a la Regional. Valor ejecutado $ 105.881.245 Valor a reintegrar $2.260.076
SEGUNDO ALISTAMIENTO	23/01/2023	$ 111.385.601	Segundo alistamiento desembolsado en el mes de Enero de la vigencia 2023 para el funcionamiento del servicio en cualquier mes ejecución.
1-31 Enero	14/02/2023	$ 109.690.544	Certificación de la ejecución del mes de enero en la prestación del servicio Especializado- fundación rehabilitación integral
1-28 Febrero	17/03/2023	$ 109.649.572	Certificación de la ejecución del mes de febrero en la prestación del servicio Especializado- fundación rehabilitación integral
1-31 Marzo	20/04/2023	$ 109.869.609	Certificación de la ejecución del mes de marzo en la prestación del servicio Especializado- fundación rehabilitación integral
1-30 Abril	11/05/2023	$ 108.559.998	Certificación de la ejecución del mes de abril en la prestación del servicio Especializado- fundación rehabilitación integral
1-31 Mayo	23/06/2023	$ 108.877.158	Certificación de la ejecución del mes de mayo en la prestación del servicio Especializado- fundación rehabilitación integral
1-30 Junio	26/07/2023	$ 106.742.024	Certificación de la ejecución del mes de junio en la prestación del servicio Especializado- fundación rehabilitación integral

1-31 Julio	28/08/2023	$ 107.734.475	Certificación de la ejecución del mes de julio en la prestación del servicio Especializado- fundación rehabilitación integral
1-31 Agosto	20/09/2023	$ 108.374.864	Certificación de la ejecución del mes de agosto en la prestación del servicio Especializado- fundación rehabilitación integral
1-30 Septiembre	23/10/2023	$ 108.532.683	Certificación de la ejecución del mes de septiembre en la prestación del servicio Especializado- fundación rehabilitación integral

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 108.141.321	$ 108.141.321	$ -	23/12/2022-433674322	Contabilizamos alistamiento contratos de aportes
2	$ 111.385.601	$ 111.385.601	$ -	26/01/2023-13374923	PAGO DE CONTRATO DE APORTE 310 DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
3	$ 111.385.601	$ 109.690.544	$ 1.695.057	22/02/2023-42056223	Para registrar pago DE PROGRAMAS ICBF
4	$ 111.385.601	$ 109.649.572	$ 1.736.029	24/03/2023-78949123	PAGO DE CONTRATO DE APORTE 310 DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
5	$ 111.385.601	$ 109.869.609	$ 1.515.992	28/04/2023-122377023	
6	$ 111.385.601	$ 108.559.998	$ 2.825.603	23/05/2023-149536323	Para registrar pago DE PROGRAMAS ICBF
7	$ 111.385.601	$ 108.877.158	$ 2.508.443	28/06/2023-194811223	PAGO DE CONTRATO DE APORTE 310 DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
8	$ 111.385.601	$ 106.742.024	$ 4.643.577	31/07/2023-243700523	PAGO DE CONTRATO DE APORTE 310 DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
9	$ 111.385.601	$ 107.734.475	$ 3.651.126	30/08/2023-284972723	PAGO DE CONTRATO DE APORTE 310 SEGUN RP 2123 DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA MES DE AGOSTO
10	$ 111.385.601	$ 108.374.864	$ 3.010.737	28/09/2023-325230523	PAGO DE CONTRATO DE APORTE 310 SEGUN RP 2123 DEL GRUPO DE ASISTENCIATECNICA
TOTALES	**$ 1.110.611.730**	**$ 1.089.025.166**	**$ 21.586.564**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 1.221.997.331,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 1.221.997.331,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 1.221.997.331,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 1.089.025.166,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 1.089.025.166,00
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		$ 132.972.165,00
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta 10/10/2023

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	85-44-101118999	día/ mes/año	día/ mes/año
CALIDAD DEL SERVICIO			1/12/2022	30/04/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		85-40-101054225	1/12/2022	31/10/2023
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES				

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Informe mensual sobre la prestación de servicio del operador. Medio magnético (CD) Carpeta O. CALIDAD -Archivo - C1; ACTA INDUCCION	La Fundación Rehabilitación Integral indica que se da cumplimiento a la obligación de acuerdo a la sugerido a la guía para la adquisición para de bienes y servicios de calidad de ICBF. Se adjunta formato de inducción firmado de Sindys Parodys Orozco sede Fundación.
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI		La Fundación Rehabilitación Integral, informa se da cumplimiento a la obligación de acuerdo a la sugerido en la guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad de ICBF. Se adjuntan encuestas del tercer corte trimestral de la ejecución del contrato 310.
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI		La Fundación Rehabilitación Integral informa que: Durante el presente periodo no se identificaron acciones de mejora.
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Informe mensual sobre la prestación de servicio del operador. Medio magnético (CD) Carpeta O. CALIDAD -Archivo - C4; PROTOCOLO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS PQRS. ACTAS DE APERTURA DE BUZON RELACIONADAS CON LOS MUNICIPIOS DE BANCO, CIENAGA,FUNDACION, PIVIJAY, PLATO Y LA CIUDAD DE SANTA MARTA CORRESPONDIENTE A EL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2023.	La Fundación Rehabilitación Integral Dando cumplimiento a la obligación adjunta al presente informe, las actas de apertura del buzón de sugerencia ubicados en cada sede de atención.
OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI		La Fundación Rehabilitación Integral, presentó en el primer informe de supervisión, el compromiso y oficio firmado por representante legal con radicado ante ICBF #20224940000078732.
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI		La Fundación Rehabilitación Integral, informa que: Durante el presente mes, no se presentaron incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI		La Fundación Rehabilitación integral, presentó en el primer informe de supervisión, el plan de recuperación y contingencia, así como correo el de envío a la supervisión del contrato.
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI		La Fundación Rehabilitación Integral, presenta el certificado del cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a la seguridad de la información, debidamente avalado por la supervisora de contrato y el cual fue enviado en el informe de enero 2023.
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	**SI**		La Fundación Rehabilitación Integral, certificó la designación de la Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo a LORAINE LLANOS ZAMORA, cumpliendo con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, vigente. La evidencia fue presentada en el primer informe del presente contrato correspondiente al mes de diciembre 2022.
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	**SI**		La Fundación Rehabilitación Integral, presentó formato de la Matriz, con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, de acuerdo a lo establecido por la Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad. La evidencia fue presentada en el primer informe del presente contrato correspondiente al mes de diciembre 2022.
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	Informe mensual sobre la prestación de servicio del operador. Medio magnético (CD) Carpeta Calidad _ Archivo SST3 Acta de inducción.	La Fundación Rehabilitación Integral, realizó la inducción a su personal contratado en materia de seguridad y salud en el trabajo y de acuerdo con los peligros a los cuales estará expuesto el trabajador en el desarrollo de la actividad. La evidencia fue presentada en el primer informe del presente contrato correspondiente al mes de diciembre 2022. Y cuando se presenta ingreso de un nuevo profesional. Para el presente mes Se adjunta formato de inducción firmado de Sindys Parodys Orozco sede Fundación.
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	**SI**	Informe mensual sobre la prestación de servicio del operador. Medio magnético (CD) Carpeta Calidad _ Archivo SST4 entrega de EPP	La Fundación Rehabilitación Integral, dio cumplimiento a la obligación contractual, entregando Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades, a los contratistas vinculados a la institución.
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	**SI**	Informe mensual sobre la prestación de servicio del operador. Medio magnético (CD) Carpeta Calidad _ Archivo SST5 Concepto médico.	La Fundación Rehabilitación Integral, presentó certificado médico ocupacional vigente realizado a los profesionales vinculados a la modalidad. Al inicio del contrato y cuando se ha presentado ingreso de nuevo talento humano. En el presente mes se adjunta examen ocupacional de Sindys Parodys Orozco.
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**		La Fundación Rehabilitación Integral, cuenta con su plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, denominado plan de emergencias, por cada sede de atención. La evidencia fue presentada en el primer informe del presente contrato correspondiente al mes de diciembre 2022.
OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**		La Fundación da cumplimiento a la obligación contractual en los tiempos definidos en la guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad del ICBF V.5. Presenta certificado de cumplimiento de buenas prácticas ambientales.
2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**SI**		La Fundación Rehabilitación Integral certificó el uso adecuado de empaques y materiales amigables con el medio ambiente para la ejecución del contrato, cumpliendo con los criterios establecidos.
3) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio	**SI**		La Fundación Rehabilitación Integral, presentó la actualización del portafolio de servicios de salud - resolución 3100 de 2019, donde se habilitan las sedes de atención para prestar servicios de salud. La evidencia fue presentada en el primer informe del presente contrato correspondiente al mes de diciembre 2022.
4) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**		La Fundación dio cumplimiento a la obligación contractual en los tiempos definidos en la guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad del ICBF V.5.
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**		La Fundación Rehabilitación Integral certifica que adopta el manejo adecuado y disposición final de residuos especiales y/o peligrosos generados durante la ejecución del contrato.
6) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**SI**		El operador no cuenta con trampa de grasa ni con sistemas de tratamiento de aguas residuales en sus instalaciones. Sin embargo, realizó el mantenimiento, lavado y limpieza de las albercas en las sedes de atención.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**		Dando cumplimiento a la guía de adquisición de bienes y servicios de calidad, el operador presentó en el trimestre correspondiente, los formatos de implementación del plan de saneamiento básico, en las sedes de atención conforme con lo establecido en la guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad del ICBF V.5.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	**SI**	Medio Magnético (CD). Carpeta: O.GENERALES: G 1. En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de septiembre de 2023	El operador plasma en informe del mes vigente, que asumió y asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato de aportes N° 310 celebrado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en servicio Apoyo Psicológico especializado.
2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad.	**SI**	Medio Magnético (CD). Carpeta: O.GENERALES: G 2. En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de septiembre de 2023	Precisa en informe técnico, que el operador cumple con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicable a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
3) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes, sus familias y rede vinculares de apoyo y dar aviso por escrito al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir futuros riesgos.	**SI**		Durante el mes de SEPTIEMBRE se realizó seguimiento a la permanencia y egresos de beneficiarios, se realizaron reuniones de caso en las defensorías , logrando aumentar el número de casos remitidos en Ciénaga y Banco, no hubo necesidad de enviar correo a la supervisora del contrato, teniendo en cuenta que las gestiones se realizaron coordinadamente con las defensorías de familia.
4) Presentar información, y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato.	**SI**		Se constato. en informe técnico del mes vigente, que no hubo solicitud de los organismos de Control relacionados con la ejecución del contrato No. 310
5) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	**SI**		El operador puntualiza en informe técnico, que dispone de un espacio físico del área de gestión documental y medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato de aportes N° 310
6) Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones, acompañamiento técnico, financiero y administrativo y demás recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	**SI**	Medio Magnético (CD). Carpeta: O.GENERALES: G 6. En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de septiembre de 2023	Durante el periodo de SEPTIEMBRE, el contrato 310 de la FUNDA CIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL, recibió requerimiento el día 28 de septiembre, de acuerdo a observaciones dejadas en actas de supervisión, se envió respuesta el día 2 de octubre 2023
7) Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	**SI**	Medio Magnético (CD). Carpeta: O.GENERALES: G 7. En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de septiembre de 2023	Se observa en informe técnico que para el mes vigente, asumen un buen trato con los demás colaboradores internos y externos del ICBF y actúa con responsabilidad, eficacia y transparencia.
8) Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera.	**SI**		El operador describe que durante el periodo del mes de septiembre no fueron solicitados informes por parte de la supervisora del contrato.
9) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación del ICBF vigente.	**SI**	Medio Magnético (CD). Carpeta: O.GENERALES:G 9. En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de septiembre de 2023	El operador refiere en informe técnico, que cumplió con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual”, en especial con principios éticos.
10) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.	**SI**	Medio Magnético (CD). Carpeta: O.GENERALES: G 10 En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de septiembre de 2023	El operador plasma en informe del mes vigente, que cumple con las demás obligaciones correspondientes al presente contrato.
11) Constituir y cargar en SECOP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	**SI**		El operador presento las garantías requeridas dentro de los tiempos acordados a la Suscripción del presente contrato.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO **OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO**	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Atender 367 cupos en el servicio complementario Apoyo psicológico especializado, para la población: niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.	**SI**	Medio Magnético (CD). Carpeta: OT: T 1 SM; T1 F: T1 PL; T1 PV; T 1C; T 1B En el Informe mensual de prestación de servicio de Septiembre de 2023.	Una vez verificada la Planilla de usuarios atendidos y certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, se evidencia que se da constancia que cumple con el objeto de la obligación.
2) Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada y los documentos técnicos vigentes.	**SI**	Medio Magnético Componente Técnico O. Especifica - O.2, en el Informe mensual de prestación de servicio del mes de Septiembre de 2023.	El operador registra en su informe de prestación del servicio, las acciones desarrolladas en el proceso de atención, de acuerdo con lo definido en el PIYC aprobado.

3) Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	**SI**	Medio Magnético Componente Técnico O. Especifica N. 2 en el Informe mensual de prestación de servicio del mes de Septiembre de 2023.	La presente obligación es verificada en sitio de acuerdo con lo definido en el instrumento para la visita de supervisión. Sin embargo, el operador certifica en informe que apertura las historias de atención de los niños, niñas y/o adolescente que ingreso al servicio.
4) Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familiar o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.	**SI**	Medio Magnético Componente Técnico O. Especifica - O.4 en el Informe mensual de prestación de servicio del mes de Septiembre de 2023.	La presente obligación es verificada en sitio de acuerdo con lo definido en el instrumento para la visita de supervisión. Sin embargo, el operador describe las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.
5) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de las niñas, niños y adolescentes acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF y herramientas del monitoreo del proceso de atención.	**SI**	Medio Magnético Componente Técnico O. Especifica - O.2, en el Informe mensual de prestación de servicio del mes de Septiembre de 2023.	La presente obligación es verificada en sitio de acuerdo con lo definido en el instrumento para la visita de supervisión. Sin embargo, el operador realiza acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF y herramientas del monitoreo del proceso de atención.
6) Asegurar que las niñas, niños y adolescentes no tengan acceso a objetos corto punzantes, armas de fuego y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás.	**SI**		La presente obligación es verificada en sitio de acuerdo con lo definido en el instrumento para la visita de supervisión. Sin embargo, el operador certifica en informe que las acciones para asegurar que las NNA no tengan acceso a objetos con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás.
7) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	**SI**	Medio Magnético Componente Técnico O. Especifica - O.2, en el Informe mensual de prestación de servicio del mes de Septiembre de 2023.	La presente obligación es verificada en sitio de acuerdo con lo definido en el instrumento para la visita de supervisión. Sin embargo, el operador describe las acciones que implementan en el marco de la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los NNA.
8) Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional.	**SI**	Medio magnético (CD) Carpeta Técnico Obligación N. 8 en el Informe mensual sobre la prestación del servicio correspondiente al mes de Diciembre de 2022.	El operador cumple con la entrega del plan de daño antijurídico a la supervisora de contrato.
9) Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	**N/A**		Durante el período del informe no se presentó situación descrita en la obligación.
10) Realizar las acciones de articulación con la oferta de la Dirección de Familias y Comunidades, de acuerdo con las directrices emitidas para tal fin.	**N/A**		Durante el período del informe no se presentó situación descrita en la obligación.
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, Delitos sexuales contra NNA), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral, soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. Lo anterior, puede ser físico o magnético.	**SI**	Medio Magnético Componente Administrativo N. 1, en el Informe mensual de prestación de servicio del mes de Septiembre de 2023.	La presente obligación es verificada en sitio de acuerdo con lo definido en el instrumento para la visita de supervisión. Sin embargo, el operador describe que dispone del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantiene actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato.
2) Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio complementario cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los documentos y con el tiempo de dedicación definido en la tabla de talento humano para el servicio complementario.	**SI**	Medio Magnético Componente Administrativo N. 2, en el Informe mensual de prestación de servicio del mes de Septiembre de 2023.	El operador certifica que cumple con el talento humano que tiene contratado para el desarrollo del servicio.
3) Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes. Se debe realizar verificación al inicio del contrato tanto de las condiciones locativas como de la dotación institucional.	**SI**	Medio Magnético Componente Administrativo N. 3, en el Informe mensual de prestación de servicio del mes de Septiembre de 2023.	El operador certifica que cumple con las adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional.
4) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio complementario. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	**N/A**		Durante el período del informe no se presentó situación descrita en la obligación.
5) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para atender a los beneficiarios en otra sede.	**N/A**		Durante el período del informe no se presentó situación descrita en la obligación.
6) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	**SI**	Medio Magnético Componente Administrativo N. 3, en el Informe mensual de prestación de servicio del mes de Septiembre de 2023.	El operador certifica en informe de obligaciones que cuenta con los medios tecnológicos y de comunicación exigidos por el ICBF.

7) Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	**SI**	Medio magnético (CD) Carpeta Administrativo Obligación N. 7 en el Informe mensual sobre la prestación del servicio correspondiente al mes de Septiembre de 2023.	El operador realiza las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las ubicaciones realizadas por las Defensorías de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF
8) Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	**SI**	Medio Magnético Componente Técnico O. Especifica - O.2 y Administrativo Obligación N. 7, en el Informe mensual de prestación de servicio del mes de Septiembre de 2023.	El operador da a conocer que enviaron a las autoridades administrativas de ICBF todos los informes solicitados referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran, se adjunta archivo con capturas de pantalla y evidencias de los envíos.
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	**SI**		La FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL, cuenta con las resoluciones por las cuales se renuevan las licencias de funcionamiento bienal por 2 años para operar en el servicio de intervención de Apoyo Psicológico Especializado para la atención de Niños Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con procesos administrativos de restablecimiento de derecho, con los siguientes Números: Santa Marta, Resolución 423, del 5 Julio del 2022 Ciénaga, Resolución 424, del 5 Julio del 2022 Fundación, Resolución 426, modificada por la Resolución 458, de 18 de Julio del 2022 Pivijay, Resolución 427, del 5 Julio del 2022 Plato, Resolución 428, del 5 Julio del 2022 Banco, Resolución 429, del 5 Julio del 2022, este documento fie adjuntado en el primer informe de ejecución del contrato 310 del mes de diciembre 2022
2) Suscribir el acta de inicio del contrato.	**SI**		La Fundación Rehabilitación Integral informa que el acta de inicio del contrato fue adjuntada en el primer informe del contrato 310 presentado en diciembre 2022.
3) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	**SI**	Informe mensual sobre la prestación de servicio del operador. Medio magnético (CD) Carpeta O. LEGALES -Archivo - L3; Registro Apoyo Psicológico Especializado	Durante el mes de septiembre se recibieron asistencias técnicas los días 6, de septiembre en Pivijay, 13 de septiembre en Fundación, 19 de septiembre en Ciénaga, 21 de septiembre se recibió sobre manual de funciones en la sede Santa Marta y el 28 de septiembre en la regional magdalena sobre la guía de orientación para prevención del riesgo, se adjuntan las respectivas actas.
4) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado.	**SI**	Informe mensual sobre la prestación de servicio del operador. Medio magnético (CD) Carpeta O. LEGALES -Archivo - L4; CERTIFICACIÓN. Fecha: 30/09/2023.	La Fundación Rehabilitación Integral anexa certificado de Paz y Salvo a proveedores, talento humano y SGSS expedido por el Representante Legal para el presente informe.
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor.	**SI**	El presupuesto fue entregado por el operador el día 23/01/2023 por correo institucional.	El presupuesto fue revisado por el equipo de apoyo a la supervisión desde cada componente, seguidamente se realiza la trazabilidad correspondiente de cada clarificador del costo y evidenciar el cumplimiento de acuerdo a los lineamientos estipulados por el ICBF, los clasificadores de costos los cuales están acorde a los valores estimados en mercado de esa manera se procede a generar para la supervisora del contrato concepto de viabilidad para su aprobación, dando cumplimiento al talento humano, gastos administrativos, transportes de NNA, gastos financieros entre otros.
2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	**SI**	Evidenciado por correspondencia de la Regional mediante Memorando radicado el día 09/10/2023	La entidad da cumplimiento a la presente obligación en el tiempo y con la entrega de los soportes del informe técnico- administrativo correspondientes del mes SEPTIEMBRE de 2023 Radicado: 20234940000045142, de acuerdo a lo establecido en la cláusula de desembolso. El operador presenta en la legalización de cuentas la panilla de legalización con los cupos contratados, atendidos, y número de intervenciones recibidas. Estas son entregadas virtual y en físico. se realizó la revisión de los soporte de la facturas, se realizaron las trazabilidades respectivas y se expidió certificado del cumplimiento del mismo.
3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	**SI**	El contrato esta en su etapa de ejecución	Sin embargo, el operador entrega de manera mensual certificados de los cupos atendidos total, parcial y no utilizados. Ejecución SEPTIEMBRE atendieron 357 usuarios y su ejecución fue así 341 cupos total. 17 intervenciones parciales, 20 cupos no utilizados.

4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	**SI**	Esta obligación es verificada en la entidad de acuerdo al cronograma de visita.	
5) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	**SI**	Evidenciado en el Informe mensual sobre la prestación del servicio, Anexo_ O. Financiera.	Se evidenció mediante revisión documental el certificado expedido y firmado por parte del Revisor Fiscal de la entidad donde certifica paz y salvo con los proveedores de fecha 30/09/2023. servicios públicos, conductores, ambiente sanos, mantenimiento.
6) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para el servicio.	**SI**	Esta obligación es verificada en la entidad de acuerdo al cronograma de visita.	
7) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	**NA**	Esta obligación fue verificada en la entidad de acuerdo al cronograma de visita	
8) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	**SI**	Es verificado en el Informe mensual sobre la prestación del servicio, Anexo_ O. Financiera con el informe de seguimiento de ingresos y gastos.	Frente al cumplimiento de esta obligación la cual es ejecutada de manera mensual los recursos asignados, se llevan el control de las compras realizadas de papelería, aseo, botiquín , gastos financieros transporte de los usuarios entre otros. El operador entrega evidencia de los soporte de compra y registro.
9) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	**SI**	Evidenciado en el informe mensual sobre la prestación del servicio, Anexo_ Financiera en la subcarpeta de certificaciones	El operador da cumplimiento a esta obligación anexando los soportes de pagos al talento humano certificado de paz y salvo de sus parafiscales y talento humano de fecha 30/09/2023 y esta firmado por la Representante Legal de la entidad.
10) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	**SI**	Esta obligación es verificada en la entidad de acuerdo al cronograma de visita.	
11) Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para el servicio complementario, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	**SI**	Consignación realizada por el operador el día 30 de mayo de la vigencia 2023	El operador reintegro los recursos del desembolso de alistamiento ya que no se ejecuto al 100% reintegrando el valor de $ 2.000.764 el día 30 de mayo 2023 enviado al área financiera para su aplicación.
12) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	**SI**	Se evidencia certificado bancario por parte del operador donde se lleva el manejo de los recursos aportados por ICBF. Banco BBVA Cuenta de Ahorro- 780154290	

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**x**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 23/10/2023

KAREN MILENA EGUIS MOLINA
Profesional Universitario 2044-09 con funciones de coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica
SUPERVISORA DE CONTRATO ENCARGADA

DAYANIS MILENE MENDEZ CERVANTES
FINANCIERA DE APOYO A LA SUPERVISION

ANGELLITH DEL CARMEN BOSSIO CORREA
PSICOLOGA DE APOYO A LA SUPERVISION

LAURENS HELENA SANJUAN MERCADO
PEDAGOGA DE APOYO A LA SUPERVISION

JISETH PAJARO RODRIGUEZ
NUTRICIONISTA APOYO A LA SUPERVISION

BRIAN CARLOS GAMEZ ORELLANO
JURIDICO APOYO A LA SUPERVISION

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012